

EL SINDICO

DE

HUANCAVELICA.



Este periódico se publicará los sábados de cada semana. Se reciben suscripciones en la dirección de la imprenta y en las sub-prefecturas del departamento, por el precio de cuatro reales al mes. No se admiten artículos que ataquen la vida privada de ningún individuo, ó que estén concebidos en términos indecorosos. Las comunicaciones sobre asuntos públicos se insertarán gratis. En orden á avisos y remitidos de interés particular, su impresión se pagará según convenio con el encargado de la imprenta.

NUM. 18.---(TOMO III.)

SABADO 29 DE ABRIL DE 1848.

UN REAL.

EQUIVOCO.

El número anterior no es 16 sino 17; lo que advertimos para que se enmiende.

DEPARTAMENTALES.

Prefectura del departamento de Huancavelica á 3 de mayo de 1848.

Sr. Juez de primera instancia

Conviene al decoro de la Prefectura y al conocimiento de la observancia de las leyes que U. se sirva decirme, si en todo el tiempo que ha ejercido U. la judicatura de 1.ª instancia, se ha injerido el que suscribe, en su carácter de Prefecto del departamento, en alguna atribución del juzgado de primera instancia, ya sea coartando su independencia, ú ordenándole contra ley, el despacho de asuntos que no debe; procurando exponer á este respecto con la estencion posible, cuanto crea conveniente á la verdad y á la justicia sobre la injerencia, ó absoluta presidencia de la prefectura en asuntos judiciales.

También se servirá U. decirme si la resolución del despacho del juzgado á una de las piezas de la casa prefectural es útil y benéfica á los interesados litigantes y al público; y se ha influido tal medida en la mayor respetabilidad del juzgado, haciendo que sus disposiciones sean ejecutadas con mayor puntualidad.

Que digo á U. para el fin indicado--Dios guarde á U.--Juan Salverry.

Juzgado interino de primera instancia de Huancavelica á 8 de mayo de 1848.

Al B. S. C. Prefecto del Departamento.

Me cabe el honor de contestar á la apreciable nota de U. de 3 del corriente, sin que en mi respuesta haya nada que sea hija de la adulación ni lisonja, si solo un obsequio á la justicia y á la verdad.

Contrayendome pues á los puntos que abraza la enunciada nota, le aseguro que jamás este juzgado tuvo insinuación de ningún género de parte de U. ya como Jefe, ó como particular, mediando su autoridad ó sus influjos para el buen ó mal despacho de causa alguna; en cuyo caso habria violado U. el decoro que se debe así mismo y habria atacado también el que en su tanto merece este juzgado, como un poder independiente. Lejos de esto, ha visto con satisfacción el que suscribe, que U. se ha esmerado en la observancia del art. 11 de la constitucion y las restricciones 6.ª y 7.ª del art. 83 de la misma; de manera, que el respeto de este juzgado hacia el poder ejecutivo departamental, era una reciprocidad y consecuencia al que U. prestaba á aquel.

Ni por que U. resolvió que el juzgado ejerciese sus funciones en una de las piezas de la casa prefectural, ha de creerse atacados sus fueros, ni perjudicado al público. Siempre conservó, y conserva el tribunal su total y absoluta independencia, con las

ventajas si, de que el público está mejor servido--que las órdenes del juzgado se cumplen inmediatamente, por tener en la misma casa la fuerza de la policía, y de que mis subalternos observan mas puntualidad en sus deberes por varios respetos, sin que por esto haya intervido ataque el mas pequeño hácia mis atribuciones, antes bien la mejor armonia y la mejor y mas completa reciprocidad de respetos y miramientos.

Lo que tengo el honor de asegurar á U. para su inteligencia y satisfaccion--Dios guarde á U.--Manuel Beingoleá.

VARIEDADES.

ANECDOTA ORIENTAL.

Un Monarca de Oriente se acordó un día de ciertos hombres de mérito que vivian en sus estados, y dijo para sí--hasta ahora no he sido servido sino por hombres estúpidos y perversos; mis pueblos han sido infelices; mis rentas se las ha llevado el viento. vamos á ver si estas personas que viven en la oscuridad, pero que gozan de tan buena reputacion, desempeñan con mas acierto las árduas funciones del gobierno. Mandó pues que compareciesen en su palacio, y les dijo: vosotros vais á enderezar el carro. Ellos como eran hombres de bien, creyeron que no cumplirian con los deberes de tales, si echasen la carga á puerta ajena, y así admitieron sus respectivas comisiones. Pusieronse á trabajar, y no hay duda que tomaron las medidas mas sábias y prudentes, y todos sus decretos parecian inspirados por la justicia y la razon. Sin embargo, pasaban los años y el pueblo no era mas feliz que antes; la pobreza era la misma, y los basilios lloraban en secreto el chasco que se habian llevado. Con esto andaba el rey muy pensativo, sin saber en donde estaba el punto de la dificultad, y sin atreverse á reconvenir á sus sábios consejeros, porque respetaba su mérito intrínseco. Pensando en estas cosas, se fué un día á pasear á una de sus haciendas, y buscando la soledad, como cosa propia de todo hombre que cavila, se dirigió á un sitio que pocos meses antes habia visto cubierto de bosque y maleza. ¿Cual no seria su admiracion al verlo convertido en un jardín delicioso, capaz de competir con el Paraíso! Admirado de tan asombrosa metamorfosis, llamó al mayordomo y le dijo: hombre de mis pecados, ¿cómo has podido hacer estos prodijos? Señor, le respondió el mayordomo, de un modo muy fácil.--Pues cuéntamelo, dijo el rey, que deseo saberlo. Señor, repuso el otro, lo primero que hice fue arrancar los árboles--Ya lo veo, le interrumpió el monarca; pero algo mas harías--Si señor, continuó el otro, despues de los árboles grandes, arranqué los arbustos--¿Y no más? preguntó el soberano--Algo más, dijo el vasallo: despues arranqué las malas yerbas, porque de nada sirve remover pocos obstáculos grandes, si se dejan en

pié muchos obstáculos pequeños. El rey volvió á su palacio mas pensativo que cuando salió de él, y de pronto dándose una palmada en la frente, dijo--ya caigo, y en seguida mandó llamar á los sábios consejeros, y les contó lo que le habia pasado. Oido el caso, uno de ellos dijo--nuestros predecesores eran los árboles grandes, pero los arbustos y las yerbas son los oficinistas, y empleados. Bien, repuso el buen rey, yo los arrancaré. Y así lo hizo y su reinado fué próspero.

CURIOSIDADES.

Decia un filósofo, que al pintar al amor ciego, es porque no distingue aun aquellas cosas que está palpando. Pidió un querido á su amada hablando con su rival, y ella lo negaba. "Cómo, la dijo él; ¿querrias negarme lo que yo he visto?" Ah, repuso ella: ahora conozco que no me amas; pues das mas crédito á lo que has visto, que á lo que yo te digo."

Cuento al canto.

Andaban en un pueblo buscando todas las caballerías para bagajes, y fué el alcalde á casa de uno de los vecinos, pidiéndole el burro; y el vecino le contestó; "señor alcalde, con gusto daría á U. un burro por ser para lo que es; pero es el caso que le he vendido." En esto rebuznó el burro, y el alcalde le replicó: «como que le habeis vendido; ¿pues que, no está rebuznando?» y el paan replicó: «calla, ¿pues esa es buena! cómo, que dará mas crédito al burro que á mí!»

(El Mundo.)

POLICIA

INTENDENCIA DE POLICIA DE ESTA PROVINCIA.

Huancavelica á 9 de Febrero de 1848.

Al Benemérito Señor Coronel Prefecto del Departamento

S. P.

Con esta fecha tengo el honor de adjuntar á U. los documentos que acreditan la entrada mensual á esta Intendencia, de multas, licencias, cancha de gallos, sello de varas y pesas, medidas de cuartilla, la pension del café y la acta en la que aparece el arreglo de las harinas, cebada en rama, manteca, panes y frutas para que en vista de las planillas adjuntas y las que aparecen en el recibo del administrador del ramo de policía; resuelva ordenar que dichos documentos, pasen al conocimiento del Sr. Editor del "Sindico" para que se inserte en su periódico, á fin de satisfacer al público con su publicacion, que se ha dejado de hacer desde el mes de Octubre hasta la fecha, y que en lo sucesivo se admitan en la imprenta mensualmente para su impresion.

Dios guarde á U. --Sr. Prefecto

Bonifacio Franco.

Prefectura del Departamento de Huancavelica á 10 de Febrero de 1848.

Pasen al director de la imprenta las nueve planillas de los ingresos mensuales

de policía por diferentes ramos, y la acta adjunta del arreglo de la plaza de abasto público en el peso y medida de los artículos de consumo diario, para que disponga su impresión en el periódico de esta ciudad, igualmente que la nota remisoría de la Intendencia y el presente decreto, cuidando de que en lo sucesivo, se estampe en el periódico esta clase de documentos públicos al fin de cada mes, y de preferencia á cualquier otro asunto particular.-- *Salaverry*.

PLANILLAS DE LAS MULTAS QUE HA IMPUESTO ESTA INTENDENCIA EN LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE.

Manuel Gomes por un caballo que se encontró en la calle, 4 reales--Josefa Soldivilla por borracho, 4 reales--Luis Gamero por haber andado por la vereda á caballo, un peso--Agustín Sulca por unos burros y caballos que se encontró en la calle, 6 reales--Doña María Valdez por licencia para que haga rifa de rueda de la fortuna, 4 pesos 4 reales--Francisca García por un chanchó que se encontró en la calle, 4 reales--Clara Lopez por id. id., 4 reales--D. Félix Cano por licencia para que rife alfajas, 4 pesos 4 reales--D. Patricio Pacheco por haber corado en la vereda, infringiendo el artículo 43 del bando, 4 reales--Manuel Orellano por borracho, 4 reales--Mariano Montero por borracho, 4 reales--N. Zuarez por id. id., 4 reales--Rubio Medina por golpes á una mujer, 1 peso--Mariano Peve por dos chanchos pequeños, 4 reales--Manuel García por un caballo que se encontró en la calle, 4 reales--D. Francisco Chaves por orden del juzgado de 1.ª instancia y según el artículo 80 del reglamento de tribunales, 12 pesos--Pablo Sarmiento por borracho, 4 reales--Simón Escobar por id. id., 4 reales--José Palomino por id. id., 4 reales--Félix Lantaron por id. id., 4 reales--Bosino Toralva por haber criado perro bravo, 1 peso--Jacobo Echavarría por borracho, 4 reales--Manuel Candiani por id. 4 reales--Mariano Velasco por haber abandonado su tienda mas de quince días, fue multado en cumplimiento al art. 60 del bando, 2 pesos--Melchor Aguirre por borracho, 4 reales--Santiago Vargas por id. id., 4 reales--Mariano García por id. id., 4 reales--Norberto Guzman por peleas, 4 reales--Tereza Avala por borracho y escandalosa, 4 reales--Mariano Yauri por borracho, 4 reales--Pablo Taxpe por id. id., 4 reales--Doña Carmen Medina por dos bestias que se encontró en la calle, 6 reales--Francisco Ambuludé por peleas con arma ofensiva de noche, 4 pesos--Melchor Rojas por haber consentido en su casa peleas, 4 pesos--Timoteo Eplana por licencia para la función de san Cristóbal, 3 pesos--María Huaman por borracho y escandalosa, 4 reales--Mariano Almonacid por borracho y pendenciero, 4 reales--D. Francisco A. Fuenteseca por licencia para que venda sus mulas, 4 pesos 4 reales--Doña Micaela Barcena por la limpieza, 4 rs. Doña Francisca Ahiga por el empedrado, 4 reales--Doña María Valdez por la limpieza, 4 reales--Doña Bernarda Medina por id. id., 1 peso--D. Florencio Palomino por el empedrado, 2 reales y medio--Da. Natividad Chávez por dos chanchos pequeños, 4 reales--Da. María Aregui por el alumbrado, 2 reales--Ygnacia Matamoros por un chanchó, 4 reales--Da. Paula Berrocal por el alumbrado, 2 reales--Juan Ricaldo por no haber cumplido con su palabra ó trato, 4 reales--Mercedes Cárdenas por dos chanchos pequeños que se encontró en la calle, 4 reales--Manuel Marticorena por haberse presentado como sospechoso sin pasaporte, venido de Huancayo, 1 peso--Jose María Gomes por id. id. venido de id., 1 peso--José María Calderon por id. id. venido de id., 1 peso--Manuel Suates por id. id. venido de id., 1 peso--Manuela Bárrios por borracho, 4 reales--Juan Quispe por borracho, 4 reales.

Suma 65 pesos 6 rs. y medio.

La cantidad de los sesenta y cinco pesos seis y medio reales que constan en esta planilla de las multas impuestas por esta Intendencia, en cumplimiento del reglamento y bando de policía según la clase del delito aparece nominalmente impuesto, cuya suma es entregada con esta fecha á la tesorería del ramo, que á continuación acusará el recibo. Huancavelica á 31 de Octubre de 1847.--*Bonifacio Franco*

Se han recibido en esta tesorería los sesenta y cinco pesos seis y medio reales importe de esta planilla.

José María Figuerola.

MES DE NOVIEMBRE.

Manuel Hórtiz por haber andado á caballo por la vereda, 4 reales--Mariano Quinto por borracho, 4 reales--Manuel Pachola por pendenciero, 4 reales--Pedro Cabrera por id., 1 peso--Antonio Cuba por borracho, 4 reales--Bartolomé Sambrano por id., 4 reales--Alfonso Quispe por id., 4 reales--Miguel Quispe por pendenciero, 4 reales--Jervasio Rodríguez por haber herido á una mujer, 1 peso--Juan de la Cruz p.º borracho, 4 reales--Martín Moran por deudor, 4 reales--D. Pedro Retamoso por maltrato a unos indígenas con arma ofensiva, 4 pesos--Mariano de la Cruz por deudor, 4 reales--Ambrosio Felipe por id., 4 reales--Julian Molina por borracho, 4 reales--Eustaquio Escobar por haber estado con arpa de noche en la calle, 1 peso--Teodora Salvatierra por borracha y escandalosa, 4 reales--Savina Apari por falta de la limpieza, 4 reales--Candelaria Cuipa por un chanchó que se encontró en la calle, 4 reales--Rosalia Artiaga por peleadora, 4 reales--Dionicio Fuentes por pendenciero y borracho, 4 reales--Mariano Contreras por id. id., 4 reales--Pedro Flores por monopolista de los comestibles, 2 pesos--Mariano Artiaga por id. id., 2 pesos--Bonifacio Munarriz por id. id., 2 pesos--Mariano Carrisal por id. id., 2 pesos--María de la Cruz por un chanchó que se encontró en la calle, 2 reales--Asencia Castro por monopolista, 1 peso--José Ferrua por borracho, 1 peso--Mariano Soldevilla por monopolista, 2 pesos--Juan Blacine por id. id., 2 pesos--Felipe Chavez por id. id., 2 pesos--Raymundo Nicacio por id. id., 2 pesos--Manuel Fuentes por licencia que la Intendencia dió para que haga una fiesta en santa Ana, 4 pesos--Tomas Condori por homicidio, 1 peso--Bentura Barrientos por falta de limpieza, 4 reales--Asencia Rojas por monopolista, 1 peso--Juana Pineda por borracha, 4 reales--Santos Serbanes Mariano Quispe y Julian Gonzalez han pagado por la licencia que le concedió la Intendencia para que pidan la demanda de nuestra Señora de Cochacaras, 4 pesos--Romualdo Robles por borracho, 4 reales--Justo Gomes por licencia para la función en la Ascension, 4 pesos--Melchor Rojas p.º borracho, 4 reales--Tomas Clemente por id., 4 reales--Juan Gutierrez por haber entrado á una casa á violar á una mujer soltera, 1 peso--Selestino Ccasani por borracho, 4 reales--Bernarda Condezo por dos chanchos pequeños, 4 reales--María Clara por falta de limpieza, 4 reales--Nicolas Leandro por deudor 4 reales--Clemente Ayala por borracho, 4 reales--Manuel Ayala por id., 4 reales--Apolinario Guzman por deudor, 4 reales--Juan Ruiz por monopolista, 2 pesos--Tereza Belderrama por id., 2 pesos--Gregoria Balderama por id., 2 pesos--Manuel Rasabal por no haber cumplido con su trato, 4 reales--Ygnacio Peña por un burro que se encontró en la calle, 2 reales--Esteban Cárdenas por borracho, 4 reales--Ylario Quispe por id., 4 reales--Juan Arana por haberse puesto á deponer en la calle, 4 reales--Cayetano Rojas por haber votado la basura á la calle, 2 reales--Francisco Mansilla por borracho, 2 reales--Julian Llanteo por deudor, 1 peso--Ygnacio Ramos por ladrón, 1 peso--Toribio Mayluca por deudor, 1 peso--Juan de Dios Clemente por id., 4 reales--Al indígena Fr-

menejildo Condori se le dió licencia como á moyordomo para la fiesta, alvas, etc. de nuestra Señora de la Purísima que celebran en la parroquia de san Cristóbal, y pagó 4 pesos--Toribio Almonacid por borracho, 4 reales--Marcelino Huaman por haber andado á caballo por la vereda, 2 reales--Ciprian Dueñas por pendenciero, 4 reales--Encarnacion Huaman por id., 4 reales--Alejo Torres por haberse encontrado con la policía, jugando embite de azar, 2 pesos--Agustín Tristan por id. id., 2 pesos--Nicolas Quispe por pendenciero, 4 reales--Domingo Landeo por id. id., 4 reales--Calisto Coyllar por borracho, 4 reales--Pascual Sicha por id., 4 D. Pedro Paredes por haberse presentado con pasaporte sospechoso, 4 pesos 4 reales--D. Mariano Villavicencio por haberse mudado de una casa á otra sin previa licencia de la Intendencia, 4 reales--Manuel Ortíz por borracho 4 reales.--Suma 84 pesos 6 reales.

Haciende el valor de esta lista á la cantidad de ochenta y cuatro pesos seis reales, la que se pasa con esta fecha á la tesorería del ramo, que acusará dicha tesorería el correspondiente recibo á continuación. Huancavelica á 30 de Noviembre de 1847.

Bonifacio Franco.

Se han dado entrada en libros de esta tesorería á los ochenta y cuatro pesos seis reales importe de esta planilla--*Figuerola*



En esta ciudad de Huancavelica á los nueve días del mes de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y siete años.--Reunidos en la Intendencia de Policía, el gobernador del corado, los síndicos procuradores y varios hacendados con el fin de cortar los abusos introducidos por los panaderos, fruteros, y tambien con el de sujetar á una medida detallada la cebada en alcaicer que se vende en esta capital. Y despues de varias y prudentes reflexiones que hicieron dichos señores; acordaron:

1.º Que la fanega de harina debe constar de 9 arrobas cabales, y que en este peso que será inalterable se venderá y comprará dicha especie, dejando el precio de ella al árbitro de los contratantes.

2.º Que las personas que comercian con la fruta, no deban utilizar en ella mas que el cincuenta por ciento,

3.º Que las personas que espenden la mantea, deben dar precisamente cinco onzas por medio, y por consiguiente la libra á uno y medio reales.

4.º Que el alcaicer se venda por medida, debiendo tener cada tercio de a real una vara y media, sea verde ó seca.

5.º Que en las panaderías se observe un peso determinado en la labranza de pan común: que al hacerse este se divida cantidad de masa que se acostumbra dar por medio, en cuatro porciones iguales, debiendo constar de cinco onzas cada uno, ó lo que es lo mismo que en lo sucesivo se haga de á cuatro por medio con el peso de cinco onzas cada uno.

6.º La misma division se observará en el pan frances, con el peso de cinco onzas y media cada uno.

7.º Que con respecto al pan de mantea, se haga tambien de á tres por medio con el peso de seis onzas cada uno; puesto que habiendose pasado por la Junta, antes de su resolucion se ha encontrado ser este, el peso de costumbre, habiendose procedido con el mismo exámen acerca de las demas especies.

8.º Que este acuerdo se le encomendaba para su cumplimiento al Sr. Intendente de policía, quien conforme al reglamento de la materia, ó á su juicio podrá sujetar á penas á los infractores de estos artículos de pública utilidad. En testimonio de ellos lo firmaron.--*Bonifacio Franco--José Santiago de Arana--Lorenzo Cano--Joaquín de la Breña--Antonio Robles--Mariano Arana José Jorge Durán--Florencio Paomino.*